

4191

DECRETO N°

TEMUCO,

27 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de regular, ordenar, fiscalizar y dar cumplimiento a la actividad del comercio ambulante y estacionado en Bien Nacional de Uso Público.
- 2.- Qué las personas autorizadas del Valle Araucanía de la Comuna de Temuco, descritas más adelante y por diversas razones no ejercieron la actividad autorizada.

DECRETO:

- 1.- Elimínense los permisos ambulantes y estacionados en Bien Nacional de Uso Público, sector Valle Araucanía de la Feria Pinto, y procédase a la eliminación de los giros señalados asociados a las personas que se detallan a continuación:

GIRO	ROL	NOMBRE	RUN
4731209 4739482 4758720 4856975 4886084 4960920 4971127	355-923	MARINAO QUINTREMIL FLORA	
4731222 4739495 4758733 4856988 4886097 4960957 4971140	355-1151	LINCONAO HELMES DORALIZA	
4731134 4739403 4758641 4856896 4886006 4960705 4971049	355-1081	HUENTECURA COLICHEO EMILIA	
4731282 4739555 4758793 4857048 4886157 4961130 4971200	355-2239	MARINAO PAINEQUEO OLEGARIO	
3767756 4731144 4739413 4758651 4856906 4886015 4960730 4971058	355-1609	CATRILEO PAINEMAL LILY	

JDOC 1197472

GIRO	ROL	NOMBRE	RUN
4730961 4739216 4758453 4856708 4885820 4960097 4970865	355-985	LLANQUIN CAYUQUEO MAURICIO	
4731175 4739448 4758686 4856941 4886050 4960832 4971093	355-892	CURIQUEO QUELEMPAN GERMAN	
4731471 4739751 4758989 4857244 4886355 4961848 4971399	355-1217	CATRILEO NECULQUEO ANA	
4731379 4739654 4758892 4857147 4886256 4961466 4971299	355-884	ALVAREZ CURIN ENALDO	
4731059 4739326 4758564 4856819 4885930 4960432 4970974	355-930	HUIRCAPAN CAMPOS BELISARIO	

2- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a eliminar y a descargar las deudas de los comerciantes ambulantes Valle Araucanía sector Feria Pinto.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/PPR/TAM/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Rentas y Patentes
- Contabilidad
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico

